



**Dirección de Administración
Servicio Penitenciario Provincial**

COLONIA DEL VALLE, DPTO. CAPAYAN, PROVINCIA DE CATAMARCA, 11 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente EX-2025-02762252- -CAT-DA#SPC mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N°8-0001-CPR25, Modalidad DE Compra Determinada, para la ADQUISICION DE ARTICULOS PARA LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de Julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra NO-2025-02747271-CAT-SC#MHOP, de fecha 09 de Diciembre de 2025, donde la Secretaria de Compras y Abastecimiento establece que no resulta conveniente la concentración de la adquisición de artículos para dirección de mantenimiento e infraestructura del Servicio Penitenciario Provincial y que por tal motivo sugiere a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial llevar el procedimiento de contratación que estime corresponda.

Que a orden 04, obra DOCFI-2025-02712423-CAT-SPP#MGSJ, Nota de Pedido, donde se especifican las características cualitativas y cuantitativas de los bienes a adquirir.

Que a orden 05, obra DOCFI-2025-02712501-CAT-SPP#MGSJ, Autorización para Gastar por la suma de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Quince Mil Doscientos con 00/100 (\$18.515.200,00).

Que a orden 06, obra IF-2025-02712980-CAT-DA#SPC, Solicitud de Gastos por la suma de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Quince Mil Doscientos con 00/100 (\$18.515.200,00)

Que a orden 07, obra PLIEG-2025-02769798-CAT-DA#SPC, Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares por un Presupuesto Oficial de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Quince Mil Doscientos con 00/100 (\$18.515.200,00).

Que a orden 10, obra IF-2025-02778935-CAT-SPP#MGSJ Dictamen emitido por Asesoría Legal del Servicio Penitenciario Provincial, mediante el cual concluye: *"(...) esta Asesoría considera que no existe ningún impedimento legal en la solicitud de la Dirección de Administración de este Servicio Penitenciario Provincial, por lo tanto, el presente expediente debe seguir su trámite ordinario."*

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por los Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N° 2036/2020.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 21° y 22° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127/2020, y sus modificatorias, determina *"(...) CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente."*

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: *"COMPRA DETERMINADA."*

La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total".

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por, el Artículo 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N°8-0001-CPR25, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL con un presupuesto oficial de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$18.515.200,00)

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos del CONCURSO DE PRECIOS N°8-0001-CPR25. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gov.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER como fecha límite para la presentación y Apertura de las Ofertas, del CONCURSO DE PRECIOS N°8-0001-CPR25, el día 16 de Diciembre de 2025, a horas 10:00, en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, a la Directora de Administración, jefe a cargo de División Intendencia y jefe a cargo de Dirección Mantenimiento e Infraestructura dependientes de este Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que el gasto emergente de la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento a sus efectos: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL Y CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

DISPOSICION D.A. S. P. P. N° 11/2025



[Handwritten signature]
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Disposición Firma Ológrafa**

Número:

Referencia: DISPOSICION LLAMADO CONTRATACION 8-0001-CPR25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.11 12:34:26 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.11 12:34:28 -03'00'



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

CONCURSO DE PRECIOS N°8-0001-CPR25
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2025-02762252- -CAT-DA#SPC

UNIDAD SOLICITANTE: *SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL- MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA*

OBJETO DEL LLAMADO: *ADQUISICION DE ARTICULOS PARA LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL*

AUTORIZADO POR: *DI-2025-02780131-CAT-DA#SPC*

PRESUPUESTO OFICIAL: *PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$18.515.200,00)*

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: *LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025 A HORAS DIEZ (10:00) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" — CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.*

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: *LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025 A HORAS DIEZ (10:00) A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.*

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: *LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:*
a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
finanzas_spp@hotmail.com



CONCURSO DE PRECIOS N°8-0001-CPR25

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02762252- -CAT-DA#SPC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la "Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636, por el Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias, por la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

VALOR MÓDULO DE CONTRATACIONES: \$174.621,00 según RESGE-2025-15-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la ADQUISICION DE ARTICULOS PARA LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, según **Anexo I** del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares cargado al **PROCESO N°8-0001-CPR23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS DICIEOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$18.515.200,00).**

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia:



catamarca.gob.ar/.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a finanzas_spp@hotmail.com, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **16 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10:00 horas**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su



confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. (ANEXO II)
- c) Estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- d) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- e) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Impositiva Provincial N° 5899, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arcat.gob.ar/>.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial sito en Ruta Nacional N° 38, KM 558, Colonia del Valle, Departamento Capayán, Provincia de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs., salvo las garantías suscriptas con firma digital o electrónica.

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura.



Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidos por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Se deberán observar los requisitos detallados en el ANEXO I.

La propuesta económica deberá incluir: la marca comercial de los bienes cotizados y/o toda característica o aclaración que permita su correcta evaluación. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los productos requeridos para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación deberá ajustarse íntegramente al ANEXO I.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:



- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados.
- c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Fuera condicionada.
- e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada.

ARTÍCULO 17° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, el proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 18° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

PARAMETRO	PUNTUACION
A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	80
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	12
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	3
D) PLAZO DE ENTREGA	5
TOTAL	100

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:



A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 puntos
BUENO	5 puntos

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a cinco (05) días hábiles	05 puntos
De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 puntos

ARTICULO 19° - DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los



respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

ARTÍCULO 20° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 22° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 23° - MONEDA DE LA GARANTÍA: La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituyera en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y se estará a lo dispuesto en el ART. 14° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20.

ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes



formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº2 del Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 (CBU 0110466420046600695387) del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al organismo Contratante: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA – CUIT N° 30-71065123-6
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto de la presente contratación, por los ítems señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el mismo; se realizará en el **Servicio Penitenciario Provincial, Ruta Nacional 38, km 558 Colonia del Valle, Capayán, de 08 a 18 hs.**

La entrega se realizará dentro de los **diez (10) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados



a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra, la que se realizará mediante difusión en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar>. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos y además los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional con condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico correspondiente a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, finanzas_spp@hotmail.com; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. La mencionada factura o documento equivalente, deberá reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.



ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.



CONCURSO DE PRECIOS N° 8-0001-CPR25

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02762252- -CAT-DA#SPC

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

REF: ADQUISICION DE ARTICULOS PARA LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$18.515.200,00).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

1. INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta.

La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca ofrecida por orden de aparición.

2. Embalaje: Apropiado para su transporte y conservación.

Calidad Mínima Esperada: De Primera Calidad y que cumpla con lo solicitado de forma íntegra. Los bienes deberán ser libre de defectos. Los productos ofertados adjudicados deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado.

Aclaración: Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38º- Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.5.5-570.67	ESMALTES SINTETICOS; CAPACIDAD: LATA X 20 L, PRESENTACION: ENVASE X 20 L	LATA	4	Color gris perla
2	2.5.5-6979.259	PINTURAS; TIPO: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 20 L, COMPUESTOS VOLATILES: SIN, PORCENTAJE DE PLOMO: 0 %	TACHO	10	Exterior
3	2.5.5-7012.23	SELLADORES; USO: JUNTAS, PRESENTACION: ENVASE X 300 ML	POMO	10	Silicona transparente
4	2.5.8-2083.28	PLANCHAS DE POLICARBONATO; DIMENSION: 2,10 X 5,80 M, ESPESOR: 4 MM, TRATAMIENTO: ALVEOLAR	UNIDAD	10	
5	2.6.3-1474.3	DEPOSITOS P/INODOROS; MATERIAL: LOZA, CAPACIDAD: SIN VALOR, COLOR: BLANCO, TIPO DE PUNTA/MODELO: ITALIANA	UNIDAD	5	Depósito de colgar tipo ferrum línea andina 9 litros simple descarga



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

6	2.6.3-835.115	INODOROS; MATERIAL: LOZA, TIPO: CORTO, TIPO DESCARGA: A LA PARED, LARGO X ANCHO: 495 X 370 MM, COLOR: BLANCO, TIPO DE PUNTA/MODELO: ANDINA	UNIDAD	21	Medidas aproximadas con una tolerancia de +/- 6,5%
7	2.6.5-335.56	CEMENTO PORTLAND; TIPO: MEZCLA, PRESENTACION: BOLSA X 25 KG, CANT. PLIEGOS BOLSA: SIN VALOR	BOLSA	20	Cemento Portland CPC30 - IRAM 50.000
8	2.6.5-8596.12	CEMENTO DE ALBAÑILERIA; PRESENTACION: ENVASE X 25 Kg, CANT. PLIEGOS BOLSA: SIN VALOR, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	BOLSA	10	Cemento de albañilería tipo plasticolor
9	2.7.1-1060.9	HIERRO EN BARRAS REDONDAS; DIAMETRO: 10 MM, LONG.DE CUERPO: 12000 MM	UNIDAD	15	Tipo: aletado
10	2.7.1-1060.10	HIERRO EN BARRAS REDONDAS; DIAMETRO: 6 MM, LONG.DE CUERPO: 12000 MM	UNIDAD	15	Tipo: aletado
11	2.7.1-1060.5	HIERRO EN BARRAS REDONDAS; DIAMETRO: 8 MM, LONG.DE CUERPO: 12000 MM	UNIDAD	15	Tipo: aletado
12	2.7.2-2722.22	CHAPAS DE ZINC; LARGO: 10,5 M, ANCHO: 1,10 M, ESPESOR: 0,5 MM	UNIDAD	12	Acanalada
13	2.7.2-1465.65	DISCOS METALICOS DE CORTE; MATERIAL: OXIDO DE ALUMINIO, CENTRO: PLANO, DIAMETRO INTERIOR: 22,2 MM, DIAMETRO DE EJE: 22,2 MM, ESPESOR: 1,6 MM, DIAMETRO EXTERIOR: 115 MM	UNIDAD	20	
14	2.7.5-774.16	CARRETIILLAS; MATERIAL: CHAPA, LONGITUD: 700 MM, ANCHO DE CAJA: 520 MM, ALTO DE CAJA: 300 MM, CANT. DE RUEDAS: 1	UNIDAD	2	Volumen 90 litros aproximadamente, largo, ancho y alto son medidas aproximadas
15	2.7.5-1432.52	ELECTRODOS; DIAMETRO: 2,5 MM, USO: P/SOLDAR, TIPO PUNTA: AWSE 6013	KILO	5	Pack x 1 kg
16	2.7.5-2321.19	JUEGO DE DESTORNILLADORES; CANT. PIEZAS: 6, TIPO: PLANA - PHILIPS, COMPONENTES: 6	KIT	4	
17	2.7.5-5689.5	MACHETES; MEDIDA: 50 CM, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, USO: ARBUSTOS Y MALEZAS	UNIDAD	3	Material de Mango: plástico
18	2.7.5-654.387	MECHAS MILIMETRICA; TIPO: ACERO RAPIDO, DIAMETRO: 12 MM, LARGO: 200 MM, VASTAGO: SDS-PLUS	UNIDAD	4	
19	2.7.5-633.37	PALAS; TIPO: ANCHA, USO: ARRASTRE, LARGO: SIN VALOR	UNIDAD	3	Material: acero forjado. Medidas aproximadas: altura de hoja 300 mm, ancho 213 mm, largo total 1,55 m
20	2.7.5-746.67	PINZAS P/TALLER; TIPO: UNIVERSAL, ACCESORIO: SIN, MANGO: ERGONOMETRICO, LARGO: 6 PULG, ACABADO: SIN VALOR	UNIDAD	5	
21	2.7.5-773.16	RASTRILLOS; TIPO DIENTE: METALICO, CANTIDAD DE DIENTES: 21, MANGO: MADERA, MATERIAL EMPUÑADURA: MADERA	UNIDAD	3	
22	2.7.5-653.1	REMACHADORAS; TIPO REMACHE: POP, ACCIONAMIENTO: MANUAL, ACCIONAM.: MANUAL	UNIDAD	3	De acero resistente con boquillas intercambiables
23	2.7.5-3307.5	TENAZA DE ARMADOR; TIPO: 1/2 CORTE, MATERIAL: ACERO, TAMAÑO: 300 MM	UNIDAD	5	
24	2.7.9-1625.147	CERRADURAS; MATERIAL DE LA CAJA: ACERO, MATERIAL TAMBOR: SIN TAMBOR	UNIDAD	30	Cerradura tipo manual, Instalación embutir, Material de la cerradura metal, llaves paletas doble
25	2.7.9-1377.12	MANIJAS; FORMA: BALANCIN, TIPO: MINISTERIO, MATERIAL: BRONCE, ACCESORIO: C/TORNILLO	UNIDAD	30	
26	2.7.9-820.13	REMACHES; USO: REMACHADORA POP, DIAMETRO: 5 MM, LONG.DE CUERPO: 20 MM, MATERIAL: ALUMINIO, CABEZA: SIN VALOR, PRESENTACION: SIN VALOR	CAJA	6	Caja x 500 unidades



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

27	2.9.3-6568.145	ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO: LISTON, MODELO: LINEAL, MATERIAL: ALUMINIO, LAMPARA: TUBO FLUORESCENTE UN, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	50	Con zócalo, para tubo led T8
28	2.9.3-6568.208	ARTEFACTOS P/ILUMINACION; TIPO: TUBO LED, MODELO: T8, MATERIAL: VIDRIO TRANSLUCIDO, LAMPARA: BLANCA FRIA, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	50	18w luz fría
29	2.9.3-3722.112	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: UNIPOLAR, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 16 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 2,5 MM	ROLLO	10	Rollo x 100 metros
30	2.9.3-3722.105	CABLES ANTILLAMAS P/ELECT; NUMERO DE CONDUCTORES: UNIPOLAR, AISLACION: PVC, APLICACION: ELECTRICIDAD, CORRIENTE NOMINAL: 24 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 220 V, SECCION: 4	ROLLO	5	Rollo x 100 metros
31	2.9.3-2285.119	CABLES TALLER (T/T) P/ELECT; AISLACION: PVC, NUMERO DE CONDUCTORES: 2, DIAMETRO: 9,4 MM, SECCION: 2,5 MM ² , APLICACION: TALLER, CORRIENTE NOMINAL: 16 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD, TENSION NOMINAL: 500 V	ROLLO	2	Rollo x 100 metros
32	2.9.3-1032.3	CINTAS PASACABLE; LONG.DE CUERPO: 15 M, MATERIAL: ACERO	UNIDAD	3	Alma de acero y revestimiento de plástico flexible
33	2.9.3-6736.8	MODULO TOMACORRIENTE P/EMBUTIR; CORRIENTE: 2 X 10 A, CRITERIO DE SEGURIDAD: SELLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	100	
34	2.9.3-657.135	INTERRUPTORES ELECTRICOS; TIPO: PUNTO Y TOMA COMPLETA A TIERRA, CORRIENTE: 10 A, TENSION: 220 V, CODIGO: SIN VALOR, POLARIDAD: SIN, TIPO PUNTA: SIN VALOR	UNIDAD	100	De embutir
35	2.9.3-657.149	INTERRUPTORES ELECTRICOS; TIPO: TERMOMAGNETICO, CORRIENTE: 25 A, TENSION: 220 V, CODIGO: SIN VALOR, POLARIDAD: BIPOLAR, TIPO PUNTA: SIN VALOR	UNIDAD	30	
36	2.9.3-658.177	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS; TIPO: BIPOLAR, CORRIENTE: 32 A, NORMA: IRAM	UNIDAD	20	
37	2.9.3-9785.23	LAMPARAS LED; CASQUILLO: E27, POTENCIA NOMINAL: 12 W, TENSION NOMINAL: 220 V, VIDA UTIL: 20000 H, TEMPERATURA DE COLOR: 5000-8300, EFICIENCIA ENERGETICA: CLASE A	UNIDAD	100	Luz fría
38	2.9.3-9785.52	LAMPARAS LED; CASQUILLO: E27, POTENCIA NOMINAL: 38 W, TENSION NOMINAL: 220 V, VIDA UTIL: 30000 H, TEMPERATURA DE COLOR: FRIA, EFICIENCIA ENERGETICA: CLASE A	UNIDAD	30	
39	2.9.3-2159.58	REFLECTOR; POTENCIA: 400 W, TIPO: FIJO EXTERIOR, ALIMENTACION: 220 V, LAMPARA: LED	UNIDAD	10	Proyector led 400w
40	2.9.6-2845.9	TANZAS; DIAMETRO: 3 MM, PRESENTACION: ROLLO TANZA CUADRADA, LARGO: 106 M, USO: P/BORDEADORA	ROLLO	2	Rollo de un kilo: 100 a 144 m aproximadamente

LUGAR DE ENTREGA:

- **Servicio Penitenciario Provincial:** sito en Ruta Nacional 38, Kilometro 558, Colonia del Valle, Departamento Capayán, Provincial de Catamarca, de Lunes a Viernes de 08 a 18hs.



CONCURSO DE PRECIOS N° 8-0001-CPR25

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02762252- -CAT-DA#SPC

ANEXO II:
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN,
DE DOMICILIO Y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa
.....
.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**
- **Domicilio Comercial:**
- **Domicilio Especial Electrónico:**

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.11 18:20:00 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.11 18:20:02 -03'00'